

# CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA) CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO CONTRATO Nº 01-ASIG-TAMAZULA DE GORDIANO-VH-2017 H.AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

VIGENCIA INICIAL: el 09 de marzo de 2017 TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

### GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración, y la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Publica quienes para tal efecto del presente contrato serán "EL COMODANTE" y por la otra "EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", representado en este acto por el Tec. José Luis Amezcua Arias, Presidente Municipal, el Lic. Liliana Ramírez Panduro, Sindico del Municipio, y el Ing. Gilberto Palomera Contreras Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

#### **Declaraciones:**

- I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- II.- Declara la **Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega**, Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Publica manifiesta que el El Consejo Estatal es la instancia encargada de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecer las bases para regular la función de seguridad pública en el estado y sus municipios, los lineamientos para el desarrollo y coordinación de esta función a cargo de las autoridades competentes, así como las modalidades de los servicios de seguridad privada en el estado de Jalisco, y con fundamento en lo previsto del Articulo 1, 10, 17 fracción XI de la Ley Del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como los artículos 2, 10 y 11 fracción XIV del Reglamento interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.
- III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en cuadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.
- V.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Tec. José Luis Amezcua Arias, Presidente Municipal y Lic. Liliana Ramírez Panduro, Sindico del Municipio, y el Ing. Gilberto Palomera Contreras, Secretario General del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.
- V.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Ramón Corona No. 32 sur, C.P. 49650 de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teléfono (358) 416 3631.
- VI.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

#### Cláusulas:

PRIMERÀ.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	SUBMARCA	MOD.	COLOR	NÚMERO DE SERIE (CAMIONETAS)	MOTOR	PLACA	NÚMERO DE SERIE (TORRETAS)	NÚMERO DE SERIE (RADIO)
DODGE	RAM 1500 SLT CREW CAB 3.6L V6 4X2	2017	BLANCO	3C6SRADG3HG525998	HECHO EN MEXICO	JR 91 957	CODIGO SONOROS ILUMINOSAS Nº SERIE LL00584161	RADIO MOVIL N° SERIE 466CSM0466

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 09 nueve del marzo del año 2017 dos mil diecisiete y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.



# CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA) CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO CONTRATO Nº 01-ASIG-TAMAZULA DE GORDIANO-VH-2017 H.AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

VIGENCIA INICIAL: el 09 de marzo de 2017
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

## GENERAL JURÍDICA

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

SEXTA.- "El AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar por su cuenta las instalaciones en(los) vehículo(s) del Escudo y Calcomanías del Municipio sin que sea obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".

SEPTIMA.- Los vehículos señalados en la cláusula primera, solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente como patrullas de Seguridad Pública de "EL AYUNTAMIENTO", que brinden a los ciudadanos del Municipio dicho servicio y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s), en virtud de que su origen está vinculado al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública, previsto en el artículo 45 de la ley de Coordinación Fiscal Federal, por ello se faculta que a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, a que se verifique el cumplimiento a lo anterior, ya que de no hacerlo así "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" podrá rescindir el presente contrato.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

- 1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del AYUNTAMIENTO y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
- 2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.
- 3.- Entregar en "LA DIRECCIÓN" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.
- 4.- "El AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.
- 5.- "El AYUNTAMIENTO", realizará los pagos sobre las instalaciones de los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de él(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o perdida de él(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor <u>y/o</u> que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL AYUNTAMIENTO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier dano o perdida EL AYUNTAMIENTO, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el dano o del conocimiento de la perdida a LA DIRECCIÓN, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

DECIMA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, EL AYUNTAMIENTO, realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCIÓN" y con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

**DECIMA PRIMERA.-** "El AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) vehículos(s) comodatados.

ampress !



### CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES (CAMIONETA) CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO CONTRATO N° 01-ASIG-TAMAZULA DE GORDIANO-VH-2017 H.AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

VIGENCIA INICIAL: el 09 de marzo de 2017 TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN

**GENERAL JURÍDICA** 

DECIMA QUINTA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA SEXTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA SEPTIMA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 09 nueve de marzo del año 2017 dos mil diecisiete





PATRIMONIO MUNICIPAL BAMAZURA BE GORDIANO, INLISCO

3:1 AGO 2018 EGISID